

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 22 de julio de 2025, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 50.900,00 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (8/2025), ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 50.900,00 euros en el Organismo Autónomo Madrid Salud, correspondiente al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” en la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/212.00, subconcepto económico “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones” del programa “Dirección y gestión administrativa de Madrid Salud”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2024».

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			GASTOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	50.900,00		50.900,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				50.900,00		50.900,00
Capítulo 9						
TOTAL	50.900,00		50.900,00	50.900,00		50.900,00

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 22 de julio de 2025.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/12.170/25)

